DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.609 | Jueves 26 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2908893

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Los Lagos

NUEVO PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 19.300, EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO "PROYECTO INMOBILIARIO ALTO VOLCANES"

(Extracto)

Titular: Inmobiliaria Alto Volcanes SpA
Representante Legal: Álvaro Felipe Manríquez Jiménez y José Luis Mojica Fajardo.

Con fecha 16 de noviembre de 2026 y mediante resolución exenta Nº 202610101403, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental "Proyecto Inmobiliario Alto Volcanes", presentado a tramitación con fecha 1 de febrero de 2024 por Inmobiliaria Alto Volcanes SpA, se ha resuelto dar inicio a un nuevo proceso de participación ciudadana por un plazo de 30 días hábiles, según lo establecido en el artículo 29 inciso 2º de la ley Nº 19.300.

El "Proyecto Inmobiliario Alto Volcanes" corresponde a un proyecto de desarrollo urbano ubicado en la parte norte del sector Valle Volcanes, en la ciudad de Puerto Montt. Contempla la construcción de 2.045 unidades habitacionales y un establecimiento educacional, con sus urbanizaciones, áreas verdes y equipamientos, integrando además infraestructura verde azul que consiste en un conjunto de obras que permiten proveer de espacios naturales de uso público, conservación y restauración de ecosistemas, regulación hidrológica y control de inundaciones, de manera coherente con las bases fijadas por el Tercer Tribunal Ambiental. La superficie predial total comprende 105,92 ha en los macrolotes A, B, C y D. De esa superficie, 85,01 ha se someten a evaluación ambiental y comprenden las obras ejecutadas de la Etapa 0 (10,63 ha) y el desarrollo proyectado de la Etapa 1 (74,38 ha) en los sectores A2, B3, C4 y D5. Las 20,91 ha restantes corresponden a etapas futuras. El proyecto considera una fase de construcción de 9 años, una fase de operación indefinida y no contempla fase de cierre.

De acuerdo con el contenido de las aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones, presentadas por el Titular en la Adenda Excepcional, el impacto significativo "Alteración de hábitat y en la cantidad de ejemplares de flora y vegetación terrestre" -antes circunscrito a las 7,7 ha de bosque nativo intervenidas en la Etapa 0- se hace extensivo a las 8,93 ha del rodal BN1 de la Etapa 1, asociadas al desarrollo inmobiliario y a las urbanizaciones de la fase de construcción.

Componente Ambiental	Nombre Impacto Significativo	Fase en la que ocurre	Tipo de medida	Nombre de la Medida
Flora y vegetación	Alteración de hábitat y en la cantidad de ejemplares de flora y vegetación terrestre	Construcción	Compensación	Medida de compensación por la pérdida de bosque nativo con valor ambiental de la Etapa 1 mediante la reforestación y manejo de 9 ha en Fundo El Gato.

El expediente electrónico del proyecto se encontrará disponible para consulta pública en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl), mientras que se podrá tener acceso al expediente físico del Proyecto en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, ubicado en Avenida Diego Portales 2000, oficina 401,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Puerto Montt, y en dependencias del Gobierno Regional de Los Lagos ubicado en Avenida Décima Región 480, piso 4, Puerto Montt; y de la Ilustre Municipalidades de Puerto Montt.

De acuerdo con el artículo 29 de la ley Nº 19.300, cualquier persona, natural o jurídica, podrá realizar observaciones dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial o en un diario de circulación regional. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del proyecto o actividad. En el caso de las personas naturales, serán admisibles aquellas observaciones en que esté debidamente señalado el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda, de quien las formula. Para la admisibilidad de las observaciones de las personas jurídicas se requerirá, además, que éstas sean realizadas por su representante legal, lo que deberá estar debidamente acreditado. Las observaciones que se formulen por escrito deberán presentarse en la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, ubicada en Avenida Diego Portales Nº 2000, oficina 401, Puerto Montt.

En el caso de las observaciones que deseen expresarse por medios electrónicos, éstas deberán realizarse a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl, en el portal de participación ciudadana.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en Avenida Diego Portales 2000, oficina 401, Puerto Montt. Además, puede accederse a ella a través del sitio web www.sea.gob.cl.- Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl